

	<b>GESTIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GI-BU-07
	<b>ATENCIÓN PARA LA RELIQUIDACIÓN DEL VALOR DE MATRÍCULA</b>	<b>VERSIÓN:</b>	01
<b>FECHA:</b>		30/09/2019	
<b>PÁGINA:</b>		1 de 4	
<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>	
Profesional Bienestar Universitario	Líder de Gestión de Bienestar Universitario	Líder de Calidad	

### 1. OBJETIVO

Verificar la real situación socioeconómica de los estudiantes solicitantes de reliquidación del valor de matrícula con el propósito de identificar aspectos que bajo un concepto social permita caracterizar a los estudiantes.

### 2. ALCANCE

Estudiantes de los programas académicos en la modalidad presencial que ofrece la Universidad Francisco de Paula Santander.

### 3. DEFINICIONES

**3.1 Derechos de matrícula.** Corresponde a la contraprestación pecuniaria a cargo del estudiante por el derecho de beneficiarse de los servicios y usar los recursos institucionales necesarios para cumplir con un plan de estudios en un periodo académico dado.

**3.2 Guía.** Documento que presenta una forma muy general de llevar a cabo una actividad.

**3.3 Manifestación voluntaria.** Diligenciamiento de un formato por el cual hay aceptación de los cargos por los cuales el estudiante presentó inconsistencia e inexactitud en la información.

**3.4 Reliquidación del valor de matrícula.** Proceso que permite reevaluar el valor que se cancela de matrícula en el semestre teniendo en cuenta su real situación socio-económica.

**3.5 Visita domiciliaria.** Entrevista efectuada en el domicilio del sujeto de atención para observar la situación socioeconómica directamente a interrelaciones hechos reales facilitando la precisión del diagnóstico.

**3.6 Vicerrectoría de Bienestar Universitario:** Dependencia adscrita a la Rectoría Encargada de programar y coordinar las actividades y servicios que orientan al desarrollo físico, mental, espiritual y social de los estudiantes, profesores y demás empleados vinculados a la Institución, y además, servir como vínculo entre los egresados y jubilados de la Universidad Francisco de Paula Santander. (Artículo 195, Acuerdo 126 09 de diciembre de 1994).

### 4. CONTENIDO

Como parte de las estrategias del programa Cuenta Conmigo, la Reliquidación del valor de matrícula, está orientada a apoyar al estudiante y su familia cuando se encuentra en condición de vulnerabilidad social y económica, evitando su deserción. De esta manera, la Vicerrectoría de Bienestar Universitario pone a disposición de la comunidad académica la Ruta de atención al estudiante que acude a la reliquidación de matrícula en la Universidad, con el fin de dar a conocer las instancias y medios a donde se debe dirigir un estudiante, teniendo en cuenta lo siguiente:

**Actividad 1.** Establecimiento de fechas. Se establece un cronograma de reliquidación de matrícula para los estudiantes, de acuerdo al calendario académico.

**Actividad 2.** Establecimiento de requisitos para la solicitud. Ingresar a los aplicativos en el sitio de web de la universidad para conocer los requisitos.

**Actividad 3.** Promoción institucional. Revisar la convocatoria a través de los medios de

	<b>GESTIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GI-BU-07
	<b>ATENCIÓN PARA LA RELIQUIDACIÓN DEL VALOR DE MATRÍCULA</b>		<b>VERSIÓN:</b>
		<b>FECHA:</b>	30/09/2019
		<b>PÁGINA:</b>	2 de 4
<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>	
Profesional Bienestar Universitario	Líder de Gestión de Bienestar Universitario	Líder de Calidad	

información disponibles por la Universidad.

**Actividad 4.** Publicación de requisitos. Descargar y diligenciar el formato de solicitud de reliquidación del valor de matrícula del sitio web [www.ufps.edu.co](http://www.ufps.edu.co)

**Actividad 5.** Recepción de solicitudes. Entregar los documentos en la Unidad de Gestión y Atención Documental (UGAD).

**Actividad 6.** Remisión de solicitudes. La UGAD remite a la dependencia responsable la información para el trámite de reliquidación.

**Actividad 7.** Clasificación de solicitudes. Revisión de documentos presentados por los estudiantes y clasificados por comunas.

**Actividad 8.** Respuesta a solicitudes reliquidadas en semestres anteriores.

**Actividad 9.** Solicitud de información.

**Actividad 10.** Remisión de información.

**Actividad 11.** Requerimiento e inducción al personal.

**Actividad 12.** Capacitación y entrega de información.

**Actividad 13.** Ejecución de visitas. El profesional realizará visita domiciliaria en su lugar de residencia.

**Actividad 14.** Entrega de información.

**Actividad 15.** Informe de visitas. El profesional elaborará el Informe de visita domiciliaria sobre la situación detectada.

**Actividad 16.** Consolidación de informe. La dependencia responsable consolida la información de las visitas efectuadas.

**Actividad 17.** Remisión de relación. El profesional responsable elabora la relación de reliquidaciones de matrícula confirmada por el organismo competente (Acuerdo 071 de 1990 parágrafo 8)

**Actividad 18.** Elaboración de oficios. El profesional responsable elabora los oficios de notificación.

**Actividad 19.** Notificación a estudiantes. Se notifica por correo electrónico a los estudiantes el resultado del proceso de reliquidación del valor de la matrícula.

**Actividad 20.** Aceptación voluntaria. Aceptación voluntaria del estudiante sobre los resultados de la notificación.

	<b>GESTIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GI-BU-07
	<b>ATENCIÓN PARA LA RELIQUIDACIÓN DEL VALOR DE MATRÍCULA</b>	<b>VERSIÓN:</b>	01
<b>FECHA:</b>		30/09/2019	
<b>PÁGINA:</b>		3 de 4	
<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>	
Profesional Bienestar Universitario	Líder de Gestión de Bienestar Universitario	Líder de Calidad	

**Actividad 21.** Interposición de recursos.

**Actividad 22.** Análisis de interposición de recursos. El profesional responsable elabora los oficios de respuesta ante recursos de reposición.

**Actividad 23.** Informe al comité administrativo. El profesional responsable elabora el Informe de Reliquidación del Valor de Matrícula.

*Nota: Los estudiantes de los programas de educación a distancia y preuniversitarios no aplica la reliquidación del valor de matrícula (Acuerdo 071 de 1990, párrafo artículo 25).*

*“El estudiante podrá solicitar revisión de su ubicación en el rango de matrícula. En este caso, deberá aportar toda la información y documentos que la Universidad solicite. La confirmación o cambio de rango será definitiva e inmodificable y los organismos competentes para efectuar esta revisión serán el Comité Administrativo y la Dirección Administrativa” (Acuerdo 071 de 1990 párrafo del artículo 8)*

## 6. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA	RESPONSABLE DE APROBACIÓN
01	Creación del documento.	30/09/2019	Líder de Calidad

## ANEXOS

\*\*Copia No Controlada\*\*

	<b>GESTIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GI-BU-07
	<b>ATENCIÓN PARA LA RELIQUIDACIÓN DEL VALOR DE MATRÍCULA</b>	<b>VERSIÓN:</b>	01
		<b>FECHA:</b>	30/09/2019
		<b>PÁGINA:</b>	4 de 4
<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>	
Profesional Bienestar Universitario	Líder de Gestión de Bienestar Universitario	Líder de Calidad	

## ANEXO 1. RUTA DE ATENCIÓN PARA SOLICITAR LA RELIQUIDACION DEL VALOR DE MATRICULA

